

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave: A32-ES-CB-0736

Páginas: 20

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-24-092

Título: Suministro de dos equipos de medida de la contaminación personal tipo pies-manos y dos detectores completos de repuesto de los equipos para el control radiológico del personal del C.A. El Cabril.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Juan Jurado García	REVISADO: José Luis Pinilla Matos	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Eva Mª Noguero Cubero	APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Mª Aurora Saeta del Castillo
----------------------------------	--------------------------------------	--	--	--

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-24-092

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es el suministro de dos equipos de medida de la contaminación personal tipo pies-manos y dos detectores completos de repuesto de los equipos para el control radiológico del personal del C.A. El Cabril, comprendiendo también su puesta en servicio y la impartición de una formación práctica de su manejo.

Por su objeto estamos ante un contrato mixto, que incluye prestaciones propias de los contratos de servicios y de suministros. Para calificarlo se han analizado los costes de las distintas actividades, siendo los más significativos los del suministro, por lo que para su preparación y adjudicación se aplicarán al contrato las normas de los contratos de suministro.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de ser dividido en lotes, ya que se trata del suministro de dos elementos idénticos, todas las tareas a realizar obedecen a un único suministro y necesidad.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0735

4. CPV

38341500-2 Aparatos para el control de la contaminación.

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **78.608,48 euros** (IVA no incluido).

Presupuesto (sin IVA)	78.608,48 €
Importe IVA (21%)	16.507,78 €
Presupuesto Base de Licitación	95.116,26 €

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Por su objeto estamos ante un contrato mixto, que incluye prestaciones propias de los contratos de suministros y de servicios. El resumen de costes es el siguiente:

Resumen de Costes Total	TOTAL
Subtotal partida suministro	73.000,00 €
Subtotal partida servicios	5.608,48 €
TOTAL	78.608,48 €

El precio del contrato es a tanto alzado.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los precios de mercado de equipos de medida pies-manos y de los detectores completos de repuesto de los equipos. El coste de los servicios relativos a la puesta en funcionamiento y la formación se ha estimado considerando el coste de dos perfiles conforme a las tablas de niveles salariales de la resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

A continuación, se detalla cada uno de los conceptos indicados anteriormente, de forma separada:

- a) Importes de los dos equipos con los dos detectores completos de repuesto de los equipos: se consideran precios genéricos tanto de los equipos de medida pies-manos como de los detectores completos de repuesto de los equipos.

Equipo pies- manos €	Detectores completos de repuesto	Unidades	Total €
33.000	3.500	2	73.000

Para estimar el coste de los equipos y los dos detectores completos de repuesto, se ha realizado una estimación de los costes de equipos similares en el mercado. En base a este estudio y al estado actual del mercado en cuanto a materiales y materias primas, se ha estimado el coste de cada equipo en 33.000 euros y de cada detector completo de repuesto en 3.500 euros. Esta partida incluye los costes directos e indirectos.

- b) Coste de los servicios de puesta en marcha de los equipos y formación:

Para el cálculo del presupuesto de esta partida se emplea, a los efectos meramente estimativos, como referencia el XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, suscrito el día 12 de enero de 2023 y publicado en BOE de 10 marzo de 2023.

El salario del personal necesario para la puesta en marcha de los equipos para el año 2024 se calcula en base a las tablas de niveles salariales de la resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad. (jornada anual de 1.792 horas).

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Se ha estimado el coste de dos técnicos de grupo I (nivel salarial 1) para la puesta en funcionamiento de los dos equipos.

En consecuencia, las tablas salariales mínimas previstas en el convenio para el año 2024 son las siguientes:

Nivel salarial	Anual 2024	Plus convenio 2024	TOTAL ANUAL
Nivel 1	26.170,62 €	2.493,50 €	28.664,12 €

Se considera una antigüedad mínima de 3 años del personal que participará en la puesta en funcionamiento de los equipos. En base a esto se aplicará el incremento del 5% referente a antigüedad que establece el artículo 28 del convenio.

Estas cifras no consideran otros costes salariales tales como productividad, etc. Por otro lado, y dada la cualificación específica y otras características como especialización del personal, ubicación de la instalación y los cursos previos a realizar de prevención de riesgos laborales, plan de emergencia específicos de la respectiva instalación, etc., es necesario aplicar unos factores de ajuste para alcanzar los precios de mercado, dado que el perfil requerido se reconoce en el mercado con un coste salarial superior. En este caso se ha considerado un factor corrector de 2.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

En base a lo anterior, a continuación, se presentan los costes/horas salariales calculados para el perfil, serían los siguientes:

Coste salarial anual 2024	Importe (€)
Salario base 2024	26.170,62 €
Plus convenio 2024	2.493,50 €
Antigüedad	1.308,53 €
Coste salarial anual	29.972,65 €
Factor corrección 2	59.945,30 €
Total coste salarial anual de cada perfil	89.917,95 €
Costes sociales empresa (40%)	35.967,18 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	125.885,13 €
Gastos Generales (18%)	22.659,32 €
Beneficio Industrial (7%)	8.811,96 €

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Total costes salariales	157.356,41 €
Coste hora medio anual	87,81 €

Se estiman tres días de trabajo por parte de los dos técnicos para la puesta en funcionamiento de los dos equipos (7 horas diarias por cada trabajador, lo que arroja un total de 42 horas)

Horas puesta en funcionamiento de los equipos	Coste hora	Total coste salarial puesta en funcionamiento de los equipos
42	87,81 €	3.688,02 €

- Coste de la formación práctica:

Adicionalmente a los costes/hora antes contemplados para la puesta en marcha de los equipos, se considera necesario llevar a cabo una formación práctica para el manejo de los equipos por el personal del Servicio. Esta partida incluye los costes directos e indirectos. El tiempo contemplado para la formación a llevar a cabo por los dos técnicos se estima en un total de seis horas, por lo que el coste de la formación es el siguiente:

Horas de formación	Coste Hora	Total coste horas de formación
6	87,81 €	526,86 €

- Otros costes

- Se fijan 51,00 euros/día por técnico, en concepto de Dietas y desplazamientos tal y como establece el artículo 37 del convenio aplicable. Se contemplan el coste de las dietas para las 4 jornadas necesarias para la puesta en funcionamiento y la formación de los equipos.
- El coste del kilometraje es de 0.28 €/Km tal y como establece el artículo 37 del convenio aplicable. Se establecen 880 Km (ida y vuelta Madrid/Cabril).

	Importe día	3 días de trabajo + 1 día de formación	
Dietas (51 €/técnico/día)	102,00 €	4	408,00 €
Gastos kilometraje (Kms/día de trabajo-formación)	246,40 €	4	985,60 €
Total €			1.393,60 €

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Estas partidas incluyen los costes directos e indirectos.

A continuación, se expone un cuadro resumen de los costes de la instalación, puesta en funcionamiento y formación:

Costes personal	
Puesta en funcionamiento de los equipos	3.688,02 €
Impartición de formación	526,86 €
Costes dietas y locomoción	1.393,60 €
Total	5.608,48 €

Para el cálculo de presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes directos	62.886,78 €
2. Costes indirectos	15.721,70 €
Gastos generales (18%)	11.319,62 €
Beneficio industrial (7%)	4.402,07 €
Total	78.608,48 €

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

AR- EQUIPOS DE PR.

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2025
Importe de la licitación por años	78.608,48 €

3. Sistema de determinación del precio.

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado.

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

4. Posibilidad de modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a **78.608,48 €**, que coincide con el presupuesto base de licitación, ya que no se prevén prórrogas ni causas de modificación previstas.

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

No procede.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El lugar de entrega del suministro, puesta en funcionamiento y de impartición de la formación será en las dependencias de Enresa situadas en el C.A. El Cabril, al cual se accede desde el P.K. 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna y Alanís, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), a la atención del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente.

2. Plazo de ejecución.

El contrato entrará en vigor al día siguiente de su formalización. El contratista dispondrá de un plazo máximo de 6 meses, para completar la entrega del suministro que incluye los dos equipos de medida pies manos y de los dos detectores completos de repuesto de los equipos, estableciéndose un plazo máximo de 1 mes, desde la entrega de los equipos y de los detectores completos de repuesto de los equipos, para realizar la puesta en marcha y la formación necesaria para el funcionamiento de los equipos.

3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará un único archivo electrónico o "sobre A" que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a la oferta económica ya que no se han fijado criterios dependientes de un juicio de valor y el precio es el único criterio evaluable mediante fórmula.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

1. Habilitaciones empresariales o profesionales.

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No aplica.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocio deberá ser igual o superior a 60.000 euros.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Empresas de nueva creación: de acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado (78.608,48 €).

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los suministros en el curso de los tres últimos ejercicios deberá ascender al menos a 40.000 euros.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En aplicación del artículo 89.1.h) de la LCSP, las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido Nivel II

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado I del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.

o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

-Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

-Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

-Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): NO

- a. **Puntuación máxima.** No procede.
- b. **Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación.** No procede.
- c. **Documentación que presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.** No procede.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). No.

- a. **Puntuación máxima de los criterios distintos al precio:** No procede.
- b. **Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación.** No procede.
- c. **Documentación a presentar.** No procede.

3. Puntuación máxima de la oferta económica

Se asignará un máximo de **100 puntos** a la oferta más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo 5 de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

El importe ofertado no podrá superar el presupuesto base de licitación que asciende a **78.608,48 euros** (IVA excluido).

Las ofertas incluirán todos los costes y gastos que graven el suministro (IVA excluido).

El licitador expresará el importe ofertado en una cifra con dos decimales.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo.

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

6. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Si.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente del C.A. El Cabril.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de consideración medioambiental:

Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el contratista será responsable de realizar una recogida selectiva de los residuos generados en la ejecución del contrato y de que los mismos sean gestionados por un gestor autorizado de residuos, debiendo entregar los registros correspondientes que documenten la gestión realizada.

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista o el fabricante, en caso de que éste subcontrate la fabricación de los equipos objeto del contrato, tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50).

El sistema de calidad cumplirá asimismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas de los equipos a suministrar. Asimismo, deberá aportar junto con los equipos toda la documentación técnica de fabricante, hoja técnica del producto y las especificaciones de venta con los valores declarados con desglose por parámetro y método. En caso de que el contratista no sea el fabricante de los equipos, deberá trasladar estas obligaciones al fabricante, siendo responsable de su cumplimiento y de los equipos suministrados.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego (“Documentación previa”).”

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.

Se atribuye el carácter de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada tenga la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

El personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A.

L. SUBCONTRATACIÓN:

No se han identificado tareas críticas.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

No se establecen penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

El pago del precio se realizará contra factura emitida a la finalización del suministro, de la puesta en marcha y formación en manejo de los equipos en el C.A. El Cabril.

No se admiten abonos a cuenta.

No se admiten entregas y pagos parciales.

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

P. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un periodo de garantía de 12 meses

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:
 - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
 - Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*
 - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
 - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.
6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:
 - Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.
 - NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para conste firma la presente declaración ena..... de..... 202....

NO aplicable

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, por el siguiente importe:

Concepto	Precio MÁXIMO de licitación con un máximo de dos decimales IVA excluido	Precio OFERTADO (€) IVA excluido, máximo dos decimales
Suministro de dos (2) equipos de medida pies-manos y dos (2) detectores completos de repuesto de los equipos incluyendo puesta en servicio y formación práctica de manejo de los equipos.	78.608,48 €	

El precio ofertado se expresará en una cifra con dos decimales y no podrá superar el indicado como precio máximo.

NOTA 1: En caso de subcontratación de tareas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación de los ministros/servicio de, expediente nº..... y de las condiciones que se fijan en el mismo y conforme con su contenido, declaro de forma responsable en nombre..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., se su poder..... (se hará constar el apoderamiento) que:

No aplicable

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0736	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA